



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00162.1/2024

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 12/08/2024 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“De cara a la Convocatoria de ayudas para fines sociales con cargo al 0,7% del IRPF 2024, para su ejecución en colaboración con centros en el marco Programa de Colegios Públicos de Atención Prioritaria (CPAP) seleccionados por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid.

Relación de centros acogidos al Programa de Colegios Públicos de Atención Prioritaria (CPAP)”.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Educación Infantil, Primaria y Especial (ECU)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, en los siguientes términos:

La información relativa al Programa de colegios públicos de atención prioritaria (CPAP) se encuentra actualizada en la página web de la Comunidad de Madrid y en el Portal de Transparencia, pudiendo acceder a la misma a través de los siguientes enlaces: [Compensación de desigualdades en educación. Programa de colegios públicos de atención prioritaria](#) y [Portal de Transparencia](#), respectivamente.

Según consta en la Resolución de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial por la que se dictan instrucciones para la implantación y desarrollo del Programa de colegios públicos de atención prioritaria, la notificación a los centros seleccionados para su incorporación al programa se realizó de forma individualizada a cada centro antes del 30 de abril del curso escolar previo a su incorporación al programa.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de



**Comunidad
de Madrid**

Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL,
PRIMARIA Y ESPECIAL